MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0765-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 21 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0708-2021-A/MPP, de fecha 06 de septiembre de 2021; el Informe N° 059-2021-GECDyR/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Memorando N° 218-2021-GM/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Gerencia Municipal; Informe N° 1558-2021-OPER/MPP, de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Oficina de Personal; Memorando N° 234-2021-GM/MPP, de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

> *"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*
> *Son atribuciones del alcalde:*
> *6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*
> *ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*
> *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, asimismo agrega el Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0708-2021-A/MPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, en su artículo tercero de la parte resolutiva se resolvió: "***DAR POR CONCLUIDA*** *la encargatura de funciones de la Ing. RUTH ANGELLA OLIVA PEÑA, como jefe de la OFICINA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución*";

Que, con Informe N° 059-2021-GECDyR/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2021, Gerente de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informó al Gerente Municipal lo siguiente: *"(...) Que, con Resolución de Alcaldía N° 0708-2021-A/MPP, de fecha 06 de septiembre de 2021, se da por concluida la encargatura de funciones de la Ing. RUTH ANGELLA OLIVA PEÑA, como Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación. Siendo necesario contar con un Jefe para esta oficina y poder cumplir con el plan de trabajo y metas propuestas por esta Gerencia, propongo a la servidora nombrada Lic. Adm. ESTHER*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0765-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 21 de septiembre de 2021.

CHERO REYES, quien reúne los requisitos del Manual de Organización y Funciones y cuenta con experiencia y compromiso (...)";

Que, mediante Memorando N° 218-2021-GM/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2021, el Gerente Municipal, solicitó al Jefe de la Oficina de Personal informe sobre la actual situación laboral de la servidora Lic. Adm. ESTHER CHERO REYES, toda vez que es necesario designar a un Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, a través del Informe N° 1558-2021-OPER/MPP, de fecha 17 de septiembre de 2021, informó al Gerente Municipal, que la servidora ESTHER CHERO REYES, tiene condición de empleado nombrado, fecha de ingreso: 01 de julio de 1987; documento de ingreso: R.A N° 162-2006-A/MPP, del 17 de febrero de 2006; Régimen Laboral: D. Leg. N° 276 – Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Plaza: 842; Dependencia Física: División de Apoyo a la Recreación; Cargo Físico: Jefe de División; Categoría: Profesionales F y Tiempo de servicio: 34 años, 02 meses y 12 días; la servidora tiene Título de Licenciada en Administración;

Que, mediante Memorando N° 234-2021-GM/MPP, de fecha 20 de septiembre de 2021, la Gerencia Municipal dispuso lo siguiente: *"(...) se autoriza se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía donde se dispone: **ENCARGAR** la Jefatura de la Oficina de Deporte y Recreación a la Servidora Lic. Adm. ESTHER CHERO REYES, con retención a su plaza. Siendo necesario indicar que ello es en base al artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades";*

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la servidora municipal Lic. Adm. **ESTHER CHERO REYES,** la Jefatura de la **OFICINA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención de su plaza de origen, a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a la Oficina de Personal, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE